No. 01 LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

GS-2024- 0 1 6 3 2 3 **- MEBOG**

Bogotá D.C, 15 de enero 2024.

Mayor
HOLGUER ANDREY GIRALDO LABRADOR
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión No 1 del contrato No. 97-7-20148-23.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**18/07/2023**	**Hasta**	**30/07/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2023-S/N/UPRES-GRUCO 29.25 la señora teniente LIZETH VIVIANA MORNEO ALVAREZ obrando en calidad de jefe del Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá notificó como supervisor del contrato al responsable del Grupo de Telemática de la RASES1. al señor Intendente EDWIN ARTURO PEREZ ARENAS mediante orden interna.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato

Contrato No.	97-7-20148-23
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN USO DE, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, SEGÚN RESOLUCION 05644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
Contratista	INNOVER BUSINES SOLUTIONS S.A.S
Representante legal	DAWLYS STUHAR HURTADO PEREA.
Valor inicial del contrato	$ 90.000.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 90.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	5 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	18/07/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	18/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

No se realiza ninguna acción al contratista

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Parcialmente, Se han presentado novedades en la entrega de repuestos solicitado por la unidad, y en la radicación de factura
2. Elaborar en coordinación con el jefe de Telemática de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá el cronograma para la realización de los Mantenimientos correctivos.	SI	Parcialmente, Se han presentado retrasos en las tareas de mantenimiento
3. Cumplir con los mantenimientos correctivos programados en el cronograma.	NO	El contratista no ha generado cronograma de actividades

4. Presentar los informes que se generen de los mantenimientos correctivos.	NO	El contratista no ha generado informe de mantenimientos
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	NO	Parcialmente, El contratista, se demora en dar respuesta los requerimientos realizados por GUTIC
6. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Bogotá establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Parcialmente, El contratista, se demora en dar respuesta los requerimientos realizados por GUTIC
7. Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	Las planillas presentadas presentan inconsistencias.
8. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Se cumple con lo establecido
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se cumple con lo establecido
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	Se cumple con lo establecido
11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	NO	El contratista por depuración del banco, solicito cambio de número de cuenta.
12. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se cumple con lo establecido
13. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Se cumple con lo establecido
14. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	SI	Se cumple con lo establecido
15. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Se cumple con lo establecido
16. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la	SI	Se cumple con lo establecido

parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
17. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	Se cumple con lo establecido
18. El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.	SI	Se cumple con lo establecido
19. Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	Parcialmente, Las planillas presentadas presentan inconsistencias.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
GARANTIA DE CALIDAD El contratista deberá ofrecer garantía por el termino de 01 mes, por defectos de fábrica y mala calidad sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud NO. 1. El contratista deberá cambiar los productos que presenten cualquier defecto de fábrica, dentro de los 3 días calendarios siguientes al requerimiento, sin cambiar los productos que presenten cualquier defecto de fábrica, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud NO. 1. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del contrato, los costos directos e indirectos causados por esta ejecución deberá ser asumido por el contratista	SI	Se cumple con lo establecido
El contratista suministrara los consumibles nuevos, originales y no se aceptarán recargables.	SI	Se cumple con lo establecido
El contratista deberá garantizar un stock de insumos para dar cumplimiento a las entregas de los consumibles de impresión.	SI	Se cumple con lo establecido
El contratista deberá mantener la calificación y evidencias a disposición, sobre la evaluación inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). La calificación total de la evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la elección del contrato.	SI	Se cumple con lo establecido
El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con Facturación Electrónica.	SI	Se cumple con lo establecido

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante comunicado oficial No GS-2023-011898-REG1 de fecha 30 de agosto de 2023, bajo petición del contratista se solicita la modificación del numero de cuenta Bancaria para pagos derivados del presente contrato.

Mediante acta de reunión No DISAN.RASE – 2.25 de fecha 03 octubre de 2023, tema tratado: Establecer plan de mejora con respecto a los frecuentes incumplimientos y a la baja ejecución del objeto contractual. De la misma manera establecer compromisos frente al tiempo de respuesta a los requerimientos realizados por parte de la Unidad prestadora en Salud Bogotá.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (181) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá D.C, en un único pago, después de la entrega de los bienes objeto del proceso de contratación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y acompañada de del Recibido a Satisfacción Técnico – Económico suscrito por el supervisor del contrato y acreditación del contratistas de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única – Central de Cuentas del edificio BG Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Carrera 68 b Bis No. 44-58 cuarto piso, de La Regional de Aseguramiento en Salud No.1, donde de conformidad en lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día Veinte (20) del mes, el ´pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles a la fecha de radicación. En todo caso, el pago eta sujeto a la disponibilidad del PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditan a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en la disposiciones cambiarias por medio del aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, para inicio de pagos y en caso de realizarse una modificación de la misma a nombre del contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No. 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe hacer llegar al supervisor de contrato durante los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiste factura al supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de tres (3) días hábiles y se emitirá el RAS Técnico Económico, el cual debe ser entregado en la Oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.
Documentos requeridos:
Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
Recibido de satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato. Certificado de aportes parafiscales seguridad social (EPS, ARL y PENSIÓN) y pago de salarios, expedido por el representante legal o revisor fiscal.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR - DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INNOVER BUSINESS SOLUTIONS S.A.S
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 213-000061-21

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 90.000.000,00	-
Valor total de las entregas	-	0,00 %
Valor total facturado	-	0,00 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 90.000.000,00	100,00 %
Valor pagado	-	0,00 %
Valor pendiente de entrega	$ 90.000.000,00	100,00 %

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$ 0	N/A	$ 0	N/A	$ 0	$ 0	N/A

5. **RECOMENDACIONES**

Como supervisor, se recomienda al contratista subsanar todas las novedades presentadas en la ejecución del contrato, ponerse al día en el pago de aportes a seguridad social, pasar factura oportunamente.

6. **CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente EDWIN ARTURO PEREZ ARENAS
Responsable GUTIC RASES1
Supervisor Contrato No. 97-7-20148-23
Correo electrónico: edwin.perez2910@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3115165045

Ciudad y fecha:	15 de enero 2023
Unidad:	La Regional de Aseguramiento En Salud No 1.
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	97-7-20148-23
Constancia de recibido No.	1
Contratista:	INNOVER BUSINESS SOLUTIONS S.A.S
NIT del contratista:	NIT 901.454.304-0
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN USO DE, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, SEGÚN RESOLUCION 05644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 90.000.000,00
Plazo de ejecución:	18/07/2023 AL 18/12/2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Cra. 68B Bis No 44-58
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	
Nombre del	Intendente EDWIN ARTURO PÉREZ ARENAS

supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Responsable GUTIC RASES1
Fecha de entrega certificada:	Los días 16 al 30 de julio 2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
UPRES BOGOTA	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN USO DE, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, SEGÚN RESOLUCION 05644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019.	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Acta de recepción de bienes	N/A

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
N/A	N/A	$ 0	$ 0	$ 0
Valor total bienes y/o servicios recibidos			$ 0	$ 0

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Informe de Actividades Mensual, los servicios se prestaron con retrasos e incumpliendo en la ejecución del contrato, cumpliendo parcialmente con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, con contratista presenta comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social.

ACTIVIDADES DESAROLLADAS:

Ítem 1: de acuerdo al objeto contractual del contrato ejecutado, la empresa oferente realiza el PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, IMPRESORAS Y ESCÁNER EN USO DE, LA UNIDAD PRESTADORA

DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, SEGÚN RESOLUCION 05644 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si X No_	Observaciones y Evidencias
	GARANTIA DE CALIDAD El contratista deberá ofrecer garantía por el termino de 01 mes, por defectos de fábrica y mala calidad sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud NO. 1. El contratista deberá cambiar los productos que presenten cualquier defecto de fábrica, dentro de los 3 días calendarios siguientes al requerimiento, sin cambiar los productos que presenten cualquier defecto de fábrica, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud NO. 1. El cambio se solicitará por parte del Supervisor del contrato, los costos directos e indirectos causados por esta ejecución deberá ser asumido por el contratista	Si X No_	Se cumple con lo establecido
	El contratista suministrara los consumibles nuevos, originales y no se aceptarán recargables.	Si X No_	Se cumple con lo establecido
	El contratista deberá garantizar un stock de insumos para dar cumplimiento a las entregas de los consumibles de impresión.		Se cumple con lo establecido
	El contratista deberá mantener la calificación y evidencias a disposición, sobre la evaluación inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). La calificación total de la evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la elección del contrato.	Si X No_	Se cumple con lo establecido
	El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con Facturación Electrónica.	Si X No_	Se cumple con lo establecido

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

OBSERVACIONES:

FIRMA DE SUPERVISOR

Intendente EDWIN ARTURO PEREZ ARENAS
Responsable GUTIC RASES1